

Proceso : Declaración de Pertenencia
Demandante : Miguel Santiago Arango y otros
Demandado : Manuel Emilio Castillo y otros
Radicación : N° 2018-00063-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación N° 158

En escrito recibido vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó sea aplazada la audiencia programada para el 06 de septiembre del año en curso dentro del presente proceso, en razón a que, por parte de este Despacho no se le remitió el link del proceso según como lo establece el Decreto 806 de 2020.

CONSIDERACIONES

En relación con la solicitud presentada por el apoderado de los demandantes, debe enfatizarse que, aunque la audiencia se programó con suficiente antelación, por omisión involuntaria este Juzgado, no se remitió el link del proceso, sin embargo, es pertinente aclarar que **tampoco fue solicitado** por ninguna de las partes, siendo deber de las partes velar por la realización de las audiencias y actos procesales, conforme lo dispone el artículo 78 del C. G. del Proceso.-

Ahora bien, es pertinente indicar que el expediente que hoy ocupa la atención del Despacho es antiguo y además voluminoso, razón por la cual no está escaneado en su totalidad, y consta de una parte física y otra electrónica.

En razón a lo anterior, y para garantizar el acceso del apoderado de los demandantes al expediente, se aplazará la audiencia programada para el día de mañana y se fijará una nueva fecha para ello; adicionalmente, se fijará fecha y hora para el abogado de los demandante y la señora curadora, procedan a la revisión física del proceso, con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.-

Finalmente, vía correo electrónico se le remitirá al apoderado petionario y a la curadora el link de la parte del proceso en relación con la parte del mismo que se encuentra de manera electrónica.-

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

D I S P O N E:

Proceso : Declaración de Pertenencia
Demandante : Miguel Santiago Arango y otros
Demandado : Manuel Emilio Castillo y otros
Radicación : N° 2018-00063-00

PRIMERO: APLAZAR la audiencia INICIAL programada dentro del asunto de la referencia, para el día 07 de septiembre de 2021, de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia.-

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha **para llevar a cabo la audiencia INICIAL** el día SEIS (06) DE OCTUBRE de 2021 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).-

TERCERO: FIJAR el **día miércoles 15 de septiembre del 2021 de 10:00 a.m. a 11: 00 a.m.** para efectos de que el apoderado judicial de los demandantes asista a la sede del Juzgado, revise el expediente y tome las copias que a bien considere, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.-

CUARTO: FIJAR el día miércoles 15 de septiembre de 2021 a las **11:00 a.m. y hasta las 12:00 m.** como fecha y hora a efectos de que la curadora designada dentro del presente asunto, asista a la sede del Juzgado para efectos de realizar revisión al proceso y demás aspectos pertinentes, atendiendo los protocolos de bioseguridad.-

QUINTO: REMITIR por secretaría, tanto al apoderado de los demandantes como a la auxiliar de la Justicia, el link del proceso en lo que corresponde a la parte electrónica del mismo, para su revisión y conocimiento.-

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Jueza,

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Proceso : Declaración de Pertenencia
Demandante : Miguel Santiago Arango y otros
Demandado : Manuel Emilio Castillo y otros
Radicación : N° 2018-00063-00

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8540418032a055deba14a86faeeeb284db333d1a51d388eaa7b0aab
77e58eeba**

Documento generado en 06/09/2021 01:51:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**